



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 69/2017 AL NÚMERO 140/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 69/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2017.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 70/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 71/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A., con C.I.F.: A-30035034, de la garantía definitiva por importe de 5.371,90 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución

del contrato denominado “retirada de Posidonia Oceánica en las playas de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 72/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Urbatisa, S.L., con C.I.F.: B-73060444, de la garantía definitiva por importe de 8.569,50 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “pavimentación de diversas calles del término municipal de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 73/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Urbatisa, S.L., con C.I.F.: B-73060444, de la garantía definitiva por importe de 1.559,86 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “mejora de accesibilidad peatonal y rodada en las calles Ronda de Levante e Islas Baleares”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 74/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Urbatisa, S.L., con C.I.F.: B-73060444, de la garantía definitiva por importe de 10.975,37 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “reposición de servicios urbanísticos de las calles Cánovas del Castillo y otras de Santiago de La Ribera”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 75/2017

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Modificar lo resuelto en el decreto número 35/2017 del Alcalde, relativo al día y lugar de celebración de la “V Edición de los Premios al Mérito Deportivo de San Javier”.

Segundo.- Establecer como nueva fecha y lugar de celebración de la citada edición, el día 10 de febrero de 2017 y en la Facultad de Ciencias del Deporte de Santiago de la Ribera.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal-Delegado de Deportes, y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 76/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar al Concejal, D.
....., por importe de 1.183,25 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente, así como el reintegro por importe de 140,42 euros, y la aprobación del saldo a favor en concepto de gastos por utilización de vehículo particular, por importe de 11,57 euros, con cargo al presupuesto de 2.016.

DECRETO N° 77/2017

Por el que se resuelve:

Autorizar el gasto y el libramiento a justificar a D.
....., Concejal-Delegado de Turismo y Playas, por importe de 1.742,84 euros, de los que 832,84 € corresponden a dietas, 210,00 € a locomoción por utilización de vehículo propio, 300,00 euros por gastos de taxis y metro y parking, y 400,00 € a protocolo, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del 17 al 22 de enero de 2,017,debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde su expedición y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

DECRETO N° 78/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de 15.975,69 euros, correspondiente a las obras denominadas “Construcción de paseo entre los hitos de deslinde DP-63 y DP-66 del DL-32 en La Manga del Mar Menor”, así como la factura número 104 de fecha 31 de diciembre de 2016, por importe de 15.975,69 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2.016.

DECRETO N° 79/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 33.155,04 euros, correspondiente a las obras denominadas “Construcción de acera entre el nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe, en la Manga del Mar Menor, Primera Fase”, así como la factura número 23 de fecha 23 de noviembre de 2.016, por importe de 33.155,04 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

DECRETO N° 80/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062016/000020, declarando la responsabilidad de don, en la comisión de un infracción con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 960,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 81/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la solicitud de suspensión en la tramitación del expediente sancionador P0262016/00006, y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando la mercantil COFRUT DEL LEVANTE, S.L., que proceda a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de presentar el correspondiente proyecto de demolición, con el contenido exigido por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de la obligada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 82/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACION DE ANTENA DE TELEFONIA MOVIL, en la calle Archena, número 9, de San Javier, sin contar para ello con el correspondiente título habilitante, ya que la mercantil no ha formulado declaración responsable por la instalación realizada.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la antes citada Ley del Suelo regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por parte de dicha mercantil de la multa que se proponga, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones,

documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia a la mercantil interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Se advierte a la mercantil interesada que, tal y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de enero de 2017, obrante en el expediente, que las obras no son legalizables, porque mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2015, se denegó la aprobación del Plan de Despliegue e Implantación; hasta la subsanación de las deficiencias detalladas al efecto en el punto dispositivo segundo de este acuerdo plenario.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden desmontaje y retirada de la instalación que, en su caso, se de en resolución de este procedimiento de protección de la legalidad urbanística, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.5 y 6 y siguientes, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 83/2017

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Resolver el procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062016/000029, declarándose la responsabilidad de don, en la comisión de un infracción con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 600,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, declarándose la no procedencia de restituir la situación anterior por conllevar consecuencias más perjudiciales para el orden conculcado que su mantenimiento, y quedando el inmueble sujeto al régimen de fuera de norma, descrito en el fundamento de Derecho cuarto del informe jurídico aquí transcrito.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 84/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a los herederos de doña que, como propietarios de la parcela con referencia catastral 0767402XG9806H0001JJ, situada en la calle Príncipe, número 11 de San Javier, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, procedan a la reparación de los muros, tanto de las grietas que presenta el paño de fachada, como las uniones con los muros laterales, de tal manera que se asegure su estabilidad.

Segundo.- Concédase audiencia a los interesados, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrán formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan, advirtiéndoles que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas en el punto primero.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 85/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: con C.I.F.

Infracción: ACTIVIDAD DE LAVADERO CON PUERTAS ABIERTAS SUPERANDO LOS NIVELES MÁXIMOS DE RUIDO EN 7 dB (A) REGULADOS EN EL REAL DECRETO 1367/2007 DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE DEL RUIDO

Lugar: 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 54.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 86/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 87/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado:

Lugar: 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 88/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado:

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 89/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil
Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN
Establecimiento denominado:
Lugar..... 30720 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 90/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil
Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado:.....

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 91/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado:

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, de 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 92/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado: “.....”

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 93/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con C.I.F.: A-28002335, de la garantía definitiva por importe de 2.899,45 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “sustitución y reforma de alumbrado público en Urbanización Playa Príncipe de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 94/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don
Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN
Establecimiento denominado: “.....”
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 95/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil
Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN
Establecimiento denominado: “.....”
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO Nº 96/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado: "....."

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 97/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 98/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Establecimiento denominado: “.....”

Lugar: 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 99/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 100/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: 30739 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 101/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: REALIZAR VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 153 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 102/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil TORREVIÑAS, S.L., por un importe de 30.050,60 €, para garantizar la implantación de los servicios urbanísticos que faltaban por ejecutar, por la construcción de 245 viviendas, garajes para aparcamientos y trasteros, en la Parcela G-11-A, en La Manga del Mar Menor. Licencia de Obras Mayores, Expediente número 22/01. Número de expediente de devolución: 14/03.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 103/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con C.I.F.: A-28002335, de la garantía definitiva por importe de 2.899,45 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “sustitución y reforma de alumbrado público en Urbanización Playa Príncipe de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 104/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la modificación de oficio de la licencia de actividad de un lavadero de automóviles, situado entre las calles Profesor y Castillo de Javier, de Santiago de la Ribera, en los aspectos que se relacionan:

- a) Modificación de tabique central en nave, anteriormente oblicuo, y ahora recto.
- b) Eliminación de antiguos aseos y creación de oficina-tienda en planta baja.
- c) Ejecución de dos puertas automáticas-persianas rápidas interiores de material flexible.
- d) Colocación de elevador de vehículos y otras máquinas de taller.
- e) Modificación de depósito de agua y colocación de aspirador junto al tunel de lavado.
- f) Ampliación de altillo-planta baja, con modificación de la escalera, nuevo almacén, y cuarto de compresores.
- g) Ejecución de aislamiento con espuma poliuretano proyectado y falso techo de vinilo.
- h) Ejecución de sistema automático (eléctrico) para evitar ruidos por apertura de puertas.
- i) Colocación de carteles de instrucciones a usuarios, y establecimiento de un procedimiento de trabajo para evitar ruidos.

Segundo.- Requerir a la interesada para que, en el plazo de 30 días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico realizado por técnico competente que contemple las condiciones reales de la actividad.
- b) Una vez ejecutadas correctamente las instalaciones, deberá aportar los certificados, declaraciones responsables o comunicaciones previas, suscritos por técnico competente, de las diversas instalaciones o autorizaciones sectoriales (electricidad, registro industrial, aparatos de presión, sistemas contraincendios, etc).

Tercero.- Advertir a la interesada que, considerándose por los servicios técnicos municipales que la modificación es sustancial, el artículo 64.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, establece que la documentación debe ir referida específicamente a las partes de la actividad y a los aspectos afectados por la modificación. Asimismo, la nueva licencia de actividad que se conceda sustituirá a la anterior, refundiendo las condiciones impuestas originariamente para el ejercicio de la actividad y aquéllas que se impongan como consecuencia de su modificación sustancial.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 105/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un local de reunión para personas con discapacidad, situada en la Avenida de Balsicas, número 72, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Base Imponible	217,72 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	163,29 €
Subtotal	381,01 €
<hr/>	
Total Importe Licencia	381,01 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
<hr/>	
DIFERENCIA	140,61 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 106/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada “Asociación Voces Amigas de Esperanza - Voades”.

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 96 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECRETO N° 107/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no

irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 108/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2016	2016-D-00000126	02/12/2016	G10369C	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000127	20/12/2016	C12007P	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00148539	11/12/2016	3541	RGC 091 2 11	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00150487	01/12/2016	3567	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00151599	28/11/2016	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00154142	09/12/2016	3560	RGC 005 1 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00154143	09/12/2016	3560	RGC 130 3 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00162851	04/12/2016	3531	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164620	02/12/2016	3557	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164621	02/12/2016	3557	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164623	05/12/2016	3557	RGC 094 2 35	LEVE	75	0
2016	2016-M-00164939	02/12/2016	3582	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164940	02/12/2016	3582	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164943	04/12/2016	3581	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165615	11/12/2016	3587	RGC 020 0 04	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00166149	11/11/2016	3526	RGC 151 2 02	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166309	01/12/2016	3568	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166310	01/12/2016	3568	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167105	10/08/2016	3565	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167122	06/12/2016	3565	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167513	09/12/2016	3546	RGC 091 2 10	LEVE	200	0
2016	2016-M-00167514	10/12/2016	3546	RGC 003 1 02	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00167533	01/11/2016	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167538	17/11/2016	3519	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167921	26/11/2016	3579	RGC 168 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00167924	08/12/2016	3579	RGC 094 2 10	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167969	02/12/2016	3578	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168018	30/11/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168019	03/12/2016	3556	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2016	2016-M-00168238	08/12/2016	3514	RGC 094 2 12	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168327	09/12/2016	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168328	10/12/2016	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168353	23/11/2016	3589	RGC 091 2 10	LEVE	200	0
2016	2016-M-00168354	28/11/2016	3589	RGC 094 2 28	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168355	10/12/2016	3541	RGC 074 1 02	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168431	29/11/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168432	29/11/2016	3516	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168501	08/12/2016	3576	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00168502	08/12/2016	3576	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2016	2016-M00169414	09/12/2016	3544	RGC129 2 11	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169415	10/12/2016	3576	RGC 020 1 5K	MUY GRAVE	1000	6
2016	2016-M-00170076	25/11/2016	3566	RGC 094 2 28	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00170077	12/12/2016	3566	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2016	2016-N-00165168	01/12/2016	3569	RGC 091 2 11	GRAVE	200	0

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO Nº 109/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 094.2.14 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 110/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 154.0.07 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 111/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 112/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 113/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 114/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 151.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 115/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 116/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 118.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 117/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 118.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 118/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el cobro del recibo 1431386, por haber sido cobrado indebidamente con cargo a la cuenta bancaria de D^a.

Segundo.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E.	Importe	Código IBAN
.....	125,61	Consta en el expediente

Tercero.- Que se notifique en voluntaria el recibo 1431386 al sujeto pasivo correspondiente, concediéndole para el pago del mismo los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 119/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “PROFESOR CONSERVATORIO, especialidad PERCUSIÓN 113-PCPC”:

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>
---------------	------------	-----------------

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>	<i>Motivos</i>
---------------	------------	-----------------	----------------

NO 1, 2, 3, 4 y 5

- 1.- Por no presentar fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Por no presentar Certificado Médico Oficial
- 3.- Por no presentar Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Por no presentar Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Por no presentar el Título de Profesor (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) Título Profesor Superior (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) y Título Superior de Música (Ley Orgánica/ 1/1990, de 3 de octubre)
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7.- Solicitud sin firmar.
- 8.- Por no abonar las tasas en concepto de examen.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 120/2017

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 250/16, por el importe total de 17.547,42 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2016.

DECRETO N° 121/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 251/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 95.592,64 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.016.

DECRETO N° 122/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 252/16, por el importe total de 100.302,84 euros



DECRETO N° 123/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de enero de 2017, al jueves, día 26 de enero de 2017, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

DECRETO N° 124/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F	Concepto	Importe
.....	Sobrante embargo pensión derivado del procedimiento ejecutivo 30501 ya finalizado.	947,65

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución sobrante en el importe embargado para pago del expediente 30501 ya finalizado.	947,65

Deuda a compensar		Importe
Liquidación 1406797-1, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		947,65
Total compensación		947,65

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 125/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN DISCUTIR DANDO GRITOS,

HABIENDOSE PELEADO Y ALTERANDO LA PAZ VECINAL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 126/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CIRCULAR CON UN ANIMAL EQUINO SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA, CON RIESGO DE PROVOCAR ACCIDENTES A LOS USUARIOS DE LA VÍA , en CALLE SOMOSIERRA, S/N "FRENTE PARQUE" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 500,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 127/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña M....., con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA, en CALLE DARSENA, S/N RODA GOLF 30739 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 128/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE UN PONY SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS, TENIÉNDOLO ATADO A UNA CUERDA EN UN SOLAR , SIN TENER DONDE PROTEGERSE DE LAS INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS, en CALLE ISLA DE FERNANDO POO, S/N CON C/ FUENLABRADA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 129/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil EROSMER IBERICA SA, por un importe de 24.904,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización subterránea para la instalación de 6 tubos de P.V.C., en la subestación de Iberdrola, en la Avenida Ramón y Cajal y discurrirá por las calles del casco urbano hasta la CN-332, dirección San Pedro del Pinatar, en San Javier. Expediente de licencia de obra menor n° 148/2003.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 130/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil EROSMER IBERICA SA, por un importe de 11.883,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por canalización subterránea, compuesta por una sección de zanja para instalar 8 tubos de P.V.C., línea de media tensión, en la subestación denominada San Javier II, discurriendo por la carretera de Roda hasta finalizar en la subestación San Javier I, en San Javier. Expediente de licencia de obras n° 149/2003.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 131/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de dos acometidas sobre red existente PE 32 mm. de 5 metros lineales cada una, en la calle Maestre, número 18 y 21, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 114/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 132/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don por un importe de 150,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la modificación del pavimento de acera, acceso y bordillo 3,40 m2, en la calle Conde Lisea, s/n, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obras nº P02352016/000103.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 133/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por las obras de reforma de chalet, en la calle O'Shea, número 31, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obras nº 11/2016.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 134/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Ingeniero Técnico Municipal D., responsable del contrato para la prestación del servicio de recogida de podas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

domiciliarias, de forma provisional, y en sustitución del Ingeniero D.....
....., en situación de baja laboral.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al designado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, al Negociado de Contratación y al Negociado de Medio Ambiente, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 135/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de *excedencia voluntaria* a Dña.
....., con DNI n°, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 23 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y a la Dirección del Conservatorio, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 136/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente P02062015/000075, declarando la no procedencia de adoptar medidas para restituir físicamente el local a su estado anterior, por conllevar consecuencias más perjudiciales para el orden conculcado que su mantenimiento.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 137/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle Isla de Fernando Poo, número 15, de San Javier, con referencia catastral 3275105XG9837E, mediante la ejecución de las labores de limpieza y adecentamiento que sean precisas.

Segundo.- Conceder a doña, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con

lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sean precisas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 138/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle Picasso, con Pintor Murillo y Joaquín Sorolla, de San Javier, con referencia catastral 0167403XG9806G.

Segundo.- Conceder a doña, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sean precisas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 139/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a don, que como propietario de la parcela con referencia catastral 9835812XG9793N0001ZT, situada en la parcela 71, del polígono Y, de La Manga del Mar Menor, y en cumplimiento del deber que a los mismos impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, durante el que podrá formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución del vallado de parcela en su frente costero, así como de las operaciones de limpieza y adecentamiento; y ello, en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho del informe jurídicos que ha sido transcrito.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la vecina que denunció los perjuicios que en su propiedad ocasiona la continua acumulación de arena dunar en la parcela 71, del polígono Y, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 140/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a Don con N.I.F. número, una licencia de primera ocupación para la edificación realizada en la calle Coronel López Peña, número 15, de Santiago de La Ribera, y amparada por la licencia de obras número 24/2009, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de agosto de 2009, para la adecuación de local como vivienda.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

San Javier, a 26 de enero de 2017.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

